

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

Secretaría: Sr. García de la Calle

*Relación de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-Administrativo*

Pleito número 302.208-73.—Don Enrique Barón Mora Figueroa, como Director de la revista «Proyección», contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 28 de junio de 1973, sobre multa de 50.000 pesetas.

Pleito número 302.211-73.—Don Manuel Cantalapiedra y Bares y seis más, contra resolución expedida por el Ministerio de Información y Turismo en 7 de junio de 1973, sobre ejercicios de actividades propias de las Agencias de Viajes.

Pleito número 302.172-71.—Grupo Sindical de Colonización número 1.434 «Central Lechera de Sevilla», contra resolución expedida por el Ministerio de Hacienda en 7 de abril de 1973, sobre Transmisiones Patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Pleito número 302.192-73.—«Gas y Electricidad, S. A.», contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 4 de octubre de 1973, sobre terrenos ganados al mar propiedad de la recurrente.

Pleito número 302.184-73.—Eloy Salcines Gómez, contra resolución expedida por el Ministerio de Obras Públicas en 24 de mayo de 1972, sobre adjudicación de un servicio público regular de transportes de viajeros por carretera entre Cuatro Vientos y Maño, como hijuela de otro de la misma índole entre barrio de la Verde y Santander, instado por don Antonio Pereda Diego.

Lo que en cumplimiento del artículo 61 de la Ley de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Secretario Decano.—7.211-E.

Secretaría: Sr. Palomino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos.

Recurso número 18.046 interpuesto por «Papelera de Canarias, S. A.», contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Central de 23 de abril de 1970, en el que se ha solicitado ampliación a la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 10 de julio de 1973, por el que se desestimaba la reclamación interpuesta en única instancia contra la liquidación practicada por la exacción para la protección del libro español por el año 1967, y que respecto al año 1964 es objeto del recurso cuya ampliación se ha solicitado.

Recurso número 302.187 interpuesto por el Sindicato Nacional de Enseñanza contra Resolución de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 22 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio), por la que se anuncian, a efectos de su provisión, diversos puestos de trabajo de carácter docente en las Escuelas Oficiales de Idiomas.

Recurso número 302.221 interpuesto por la Compañía Telefónica Nacional de Es-

paña contra resolución dictada por el Consejo de Ministros en 17 de agosto de 1973, desestimando el recurso extraordinario de alzada interpuesto por mencionada Compañía, al amparo de la base 28 de su Contrato Concesional contra resolución de la Presidencia del Gobierno de 22 de marzo de 1973, que desestimó, a su vez, los recursos sucesivos, acumulados, de alzada deducidos contra acuerdo del Ministerio de Educación y Ciencia de 8 de julio de 1972, confirmatorio del dictado por la Dirección General de Bellas Artes de 18 de octubre de 1971, que denegaba, a su vez, el proyecto para la ampliación de la Central Telefónica de Mérida, próxima al Arco de Trajano.

Recurso número 302.224 interpuesto por «Electroautomática del Sur, S. A.», contra resolución adoptada por el Consejo de Ministros en 5 de julio de 1973, por la que se estima en parte el recurso de reposición deducido por la Sociedad actora contra acuerdo de 7 de abril de 1972, del propio Consejo; por el que se resolvió el contrato de 15 de abril de 1970 para la ejecución de un Plan Concertado de Investigación sobre desarrollo de sistemas electrónicos de procesos de datos.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Secretario, Valeriano Palomiro Marín.—7.209-E.

#### SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Pérez Chaparro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de resolución del excelentísimo señor Ministro del Ejército de fecha 10 de julio de 1973, que no accedió a lo solicitado por el recurrente, en su condición de Mecánico Ajustador de Armas, en cuanto a que le fuera reconocido y abonado el complemento de destino por responsabilidad, establecido en el Decreto 246/1973, y de la dictada por el propio señor Ministro con fecha 13 de agosto de igual año, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra aquella; pleito al que ha correspondido el número general 505.547 y el 380 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal

dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de octubre de 1973.

Madrid, 18 de octubre de 1973.—El Secretario, José Benítez.—7.705-E.

\*

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieron interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José María Ferré Cillanueva se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 2670/1972, de 15 de septiembre, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 2 de octubre siguiente, del Ministerio de la Vivienda, por el que se aprobó el cuadro de precios máximos y mínimos del Polígono «Riu Clar» de Tarragona y «Constanti», y de la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra el mencionado Decreto; pleito al que ha correspondido el número general 505.570 y el 388 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de octubre de 1973.

Madrid, 18 de octubre de 1973.—El Secretario, José Benítez.—7.704-E.

### AUDIENCIAS TERRITORIALES

#### MADRID

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Felipe Méndez Navarro y otros, sobre revocación del acuerdo de 19 de julio de 1973, de la Comisión de planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, que desestimó el recurso del alzada contra el acuerdo de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 27 de abril de 1973, relativo a la exclusión de la reparcelación del polígono La Cruz Blanca, en Vallecas, de las fincas números 72 y 74 de las calles Arroyo del Olivar y Carlos Martín Álvarez, respectivamente; pleito al que ha correspondido el número 41 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor derivaren derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 29 de septiembre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7.204-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Manuel Sánchez Fernández de Córdoba, sobre revocación contra resolución del Ministerio de Hacienda fecha 26 de julio de 1973, desestimando recurso de alzada interpuesto por el recurrente y confirmar la Resolución de la Dirección General de Política Financiera, de fecha 22 de diciembre de 1972, denegatoria de expedición del título de Agente Representante de Seguros; pleito al que ha correspondido el número 58, de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.203-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Fomento Técnico Hispano-Alemán, S. A.», sobre revocación de la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 30 de julio de 1973, recaída en el recurso de alzada interpuesto por la Sociedad recurrente contra la Resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Castellón de la Plana, de fecha 23 de octubre de 1972, sobre accidente de trabajo; pleito al que ha correspondido el número 45 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 2 de octubre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.208-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Ingenieros de Organización y Racionalización, S. A. - Indor, Sociedad Anónima», sobre revocación contra Resolución de la Dirección General de Previsión de 27 de octubre de 1969, sobre liquidación de cuotas (expediente 862 de 1969); pleito al que ha correspondido el número 98 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.201-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «I. W. S. Secretariado Internacional de la Lana, S. L.». Se tiene por solicitada la ampliación del recurso número 14.564, de 1969, de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, del que dimana el actual número 96 de 1973 de la Sala Tercera de la Audiencia Territorial de Madrid, a la Resolución expresa dictada por el Ministerio de Industria —Registro de la Propiedad Industrial— en 24 de junio de 1971.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.200-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha acordado que el recurso contencioso-administrativo que en su día presentó el Procurador señor Gómez de Medoro, en nombre y representación de «Dott Bonnapace & Co.», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial dictado en 14 de enero de 1969, que denegó la protección de la marca internacional número 309.170, se considere ampliado contra la resolución del mismo Registro de fecha nueve de febrero de 1971; pleito al que ha correspondido el número 105 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7.199-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Fernando Gil Stauffer contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 10 de marzo de 1970, sobre acta de liquidación número 1.614/1969 (1.145/1969); pleito al que ha correspondido el número 102, de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.202-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Emiliano Castro Bonel, don Luis Vozmediano Pareja y la Compañía Anónima «Casvoz, S. A.», sobre revocación del acuerdo adoptado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación

del Área Metropolitana de Madrid, de fecha 19 de julio de 1973, denegatoria del recurso interpuesto por los recurrentes contra la resolución del ilustrísimo señor Delegado, de la misma de fecha 12 de junio de 1970, que denegó la declaración inicial para la obtención de los beneficios fiscales de la Ley del Suelo para terrenos de su propiedad, sitios entre las calles de General Ricardos y Antonio López de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 67 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7.205-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Pérez Martínez contra el acuerdo adoptado por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, en 19 de julio de 1973, que desestimó recurso de alzada contra la de 29 de diciembre de 1972 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre la inclusión en el Registro de Solares de la finca número 34 (antes 26) de la calle Ayala de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 109 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—7.206-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que en providencia de hoy esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos Palacios Jiménez, sobre revocación de los acuerdos de 26 de octubre de 1972 y 19 de julio de 1973, de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de la «Coplaco», por los que se viene a incluir en el Registro Público de Solares la finca número 9 de la calle Manuel Lamela de esta capital; pleito al que ha correspondido el número 111 de 1973.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 5 de octubre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—7.207-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mismo, que por Sociedad «R. Seelig

& Hille» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 29 de enero de 1972, por el que se deniega la marca internacional 380.410 «Winston Tea» y desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 664 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.423-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Laboratorios Scholm, S. L.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 24 de mayo de 1972 por el que se concede la marca internacional 385.177, «Docteur Delannaise» (firma) y desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 988 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público el cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.424-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Pesquerías y Secaderos de Bacalao de España, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 12 de junio de 1972 por el que se deniega la marca española número 555.163 y desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 978 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.425-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Deutsche Amphibolin-Werke von Robert Murjahn» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 15 de marzo de 1972 por el que se designa la marca internacional número 363.275, «Oripren», y desestimación tácita o expresa, en su caso, del

recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 980 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.426-E.

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Bisseuil & Huet, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de febrero de 1972 sobre concesión de la marca internacional número 380.277 y desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 682 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.428-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Sermont, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 13 de marzo de 1972 por el que se concedió el modelo de utilidad número 167.240 por «dispositivo modular para la formación de hornos de repostería y similares» a favor de don Juan Lordes Creus, y desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 962 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.429-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Forest Española, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de junio de 1972 por el que se deniega la marca española núm. 588.236, y desestimación tácita o expresa, en su caso, del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 974 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no

comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.430-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de mayo de 1972 por el que se concede el modelo de utilidad 167.267 por «pulsador para avisador acústico en vehículos automóviles» y desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 712 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.431-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Laboratorios Ferrer, Sociedad Anónima», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de enero de 1972 por el que se concede la marca internacional número 369.857, «Solinal», a favor de «Agfa-Gevaert AG», y desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 668 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.432-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por doña María Díaz-Regañón y García Calderón se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 2 de mayo de 1972 por el que se deniega la marca española número 586.456 y desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 672 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 6 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.433-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubiere derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Central Leonesa de Crédito, S. A.», se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 23 de marzo de 1972 por el que se deniega rólulo de establecimiento número 95.828 y desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 988 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.427-E.

#### Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mismo, que por «Exclusivas Farmacéuticas Extranjeras y Nacionales, S. A.» (EFEYN), se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 10 de abril de 1972 por el que se concede la marca número 553.363 «Nasozolin» a favor de «Laboratorios Andrómaco, S. A.», y desestimación tácita del recurso de reposición; pleito al que ha correspondido el número 724 de 1973.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, y con la prevención de que si no comparecieran dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho; se hace público en cumplimiento de providencia de esta fecha.

Madrid, 8 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.501-E.

#### VALLADOLID

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 85 de 1973, por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de «Minas de Fabero, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social de 11 de abril de 1973, en expediente número 1.563/1972, que desestimó en parte el recurso de alzada interpuesto contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de León de 20 de noviembre de 1972, confirmatorio del Acta de Liquidación de Cuotas de Régimen General de la Seguridad Social y Primas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, número 328/1972.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de León», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 6 de junio de 1973.—7.235-E.

Don César Aparicio de Santiago, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 86 de 1973, por el Procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, en nombre y representación de «Minas de Fabero, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, de fecha 11 de abril de 1973, dictada en expediente 1.562/1972, mediante la cual desestima en parte el recurso de alzada que la Entidad recurrente interpuso contra acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de León, que confirmó el Acta de Liquidación de Cuotas del Régimen General de la Seguridad Social y Primas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, número 327/1972.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de León», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º, de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 6 de junio de 1973.—7.236-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 274 de 1973, por el Procurador don Manuel Monsalve Monsalve, (anteriormente tramitado ante la Sala cuarta del Tribunal Supremo con el número 403.889), contra resolución del ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de 22 de julio de 1972, que desestimó el recurso de alzada interpuesto por la Entidad recurrente, confirmando la resolución del ilustrísimo señor Delegado de Trabajo de Valladolid, de fecha 13 de marzo de 1972, que acordó revisar los incentivos que pagaba la empresa, estableciendo por unidad y con referencia a las boquillas de exceso, los precios que señalan las resoluciones recurridas.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a 8 de octubre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—7.413-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 155 de 1973 por doña Esther Quiroga Sánchez contra resolución del Ministerio de Justicia que confirmó, resolviendo recurso de alzada, la dictada en 24 de noviembre de 1970 por la Junta de Gobierno de la Mutualidad de Funcionarios de Justicia Municipal que denegó a la recurrente la petición de

auxilio económico, como viuda del funcionario don Enrique García Ramos Ballán.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 10 de octubre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—7.363-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala, se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 111 de 1973, a nombre de doña María Calleja Vidal contra resolución de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, comunicada a dicha recurrente mediante certificación de fecha 13 de abril de 1973, recaída en expediente promovido por la propia doña María Calleja Vidal, mutilada a consecuencia de disparos de Fuerzas del Ejército.

En resolución de esta fecha se ha acordado se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado» y, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 10 de octubre de 1973.—El Presidente, José García Aranda.—7.362-E.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

##### ALICANTE

Don José María Morenilla Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Alicante.

Hago saber: Que el día veintinueve de noviembre próximo a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la subasta pública primera de los bienes que se dirá, embargados al demandado en autos ejecutivos seguidos en este Juzgado con el número 52/68 a instancia de «Banco Popular Español, S. A.», contra don Avelino Aznar Lledó.

Se hace constar que dichos bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, que para tomar parte en la misma deberá consignarse el 10 por 100 de dicho tipo, que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo, que las cargas y demás gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate y que no han sido suplidos los títulos de propiedad de los bienes.

Los bienes que salen a subasta son:

1. 71 áreas 52 centiáreas, o sea 7 tahúllas, 4 octavas, en término de Crevillente, partido de Cachapet, que linda: Levante, José Mas, Norte, José Pastor y Poniente y Sur, camino. Inscrita al folio 244 del tomo 596, del archivo, libro 149 de Crevillente, finca 4.395, inscripción octava. Justipreciada en 350.000 pesetas.

2. Terreno blanco situado en el partido de Cachapet, término de Crevillente que mide 39 áreas 42 centiáreas. Linda: Por Norte, camino de vecinos; Este, Manuel Macia; Sur, Emilio Sánchez Carreras y otro, y Oeste carretera de Torrevieja. Inscrita al folio 93, del tomo 1.142 del archivo, libro 242 de Crevillente, finca 15.050, inscripción primera. Justipreciada en 200.000 pesetas.

3. 20 tahúllas. 3 octavas y dieciséis brazas igual a una hectárea 94 áreas 87 centiáreas de tierra con algunos algarrobos e higuerras, situada en el partido de Marchante del término de Crevillente, que linda: Norte y Sur, Francisco Carreres Polo; Este, Teresa Mas, y Oeste, Julián Orts Galiana. Inscrita al folio 243 vuelto del tomo 825, del archivo, libro 195 de Crevillente, finca 9.871, inscripción séptima. Justipreciada en 450.000 pesetas.

4. Una pieza de tierra situada en término de Crevillente, partido del Castillo Viejo, a la que conduce el camino del mismo nombre, el de los Pozos y el de las Cañadas de las Moreras, de cabida 34 hectáreas 55 áreas y 88 centiáreas, equivalentes a 362 tahúllas, 5 brazas y 2 octavas en cuya cabida se incluye la cueva, otra cueva albergue y una casa corral para encerrar ganado de unos 50 metros cuadrados y las aguas que fluyen de la balsa denominada de Aznar. Lindante todo ello por el Norte, con lomas, vertientes y montes del Estado y tierras del Ayuntamiento de Crevillente; Sur, Cayetano González, Francisco Escandell y del propio Avelino Aznar Lledó, José Ardid Pérez y tierras del Ayuntamiento de Crevillente; por Este, con lomas del Estado, tierras del Ayuntamiento de Crevillente, José Ardid Pérez y del mismo Avelino Aznar Lledó, y por Oeste, Josefa Macia Aznar, camino de la carretera y lomas, tierras del Ayuntamiento de Crevillente, Francisco Lledó, Avelino Aznar Lledó, las de José Manchón y herederos de José Calatayud. Riego por las acequias de costumbre. La cueva, la otra cueva albergue y la casa con corral han constituido una casa de una sola planta de unos 200 metros cuadrados comprensiva de comedor, cocina, cuatro piezas, baño, bodega, aseo y dos dormitorios servicio, de un edificio de dos plantas para almacén, cuadra, y vivienda del encargado y un corral para encerrar ganado. Inscrita al folio 120, del tomo 1.168, libro 245, de Crevillente, finca 14.395. Justipreciada en 1.000.000 de pesetas.

5. Terreno en Crevillente, partido de Castillo Viejo, que mide 62 áreas y 65 centiáreas, y linda: Por el Norte el de Hedefonso Candella; Este, con Avelino Aznar; Sur, camino del Castillo Viejo, y Oeste finca de Víctor Asencio Asencio. Inscrita al folio 236, del tomo 1.218 del tomo 1.218 del archivo, libro 250 de Crevillente, finca 15.031, inscripción primera. Justipreciada en 50.000 pesetas.

Dado en Alicante a 24 de septiembre de 1973.—El Juez, José María Morenilla.—El Secretario Judicial.—3.322-3.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 17 de los de Barcelona, en providencia de fecha de ayer, dictada en el expediente de jurisdicción voluntaria número 295 de 1973, instado por el Procurador de los Tribunales don Juan Rodés Durall, actuando en nombre y representación de doña Margarita Mata Moreno, al objeto de obtener la declaración de fallecimiento de su esposo don Diego Sánchez Vázquez, hijo de Francisco y de Francisca, natural de Rosario de Santa Fe (República Argentina), casado, domiciliado últimamente en esta ciudad de Barcelona, calle Aurora, número 17, piso cuarto, puerta primera; del que se ausentó el día cinco de marzo del año mil novecientos cincuenta y dos, sin que hasta la fecha se hayan tenido noti-

cias suyas, por lo que se supone fallecido. Lo que se hace público a los fines que determina el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 193 y siguiente del Código Civil.

Barcelona, nueve de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, Luis Valentín-Fernández.—3.329-3.

1.ª 29-10-1973

#### CIEZA

Don Antonio Pardo y Lloréns, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 13 de 1973, se siguen autos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Antonio Marquina Campillo, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de esta ciudad, para efectividad de un crédito hipotecario, contra don Agustín García Montes, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Abarán, y contra su esposa, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario; en cuyos autos, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, la finca hipotecada que se dirá, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para el acto del remate se señala el día 24 de noviembre próximo, a las once horas, en este Juzgado y su Sala de Audiencia.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate; entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en las mismas.

3.ª Que servirá de tipo para la subasta el fijado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

4.ª Que para poder tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho con anterioridad en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la licitación.

#### Finca objeto de subasta

En término municipal de Abarán, partido del Corral de Castaño, un trozo de tierra riego del motor «Resurrección», plantado de parral alto, de cabida diez tahúllas, equivalentes a una hectárea once áreas y ochenta centiáreas; que linda: Norte, resto que se vendió a doña Rosa Molina Carrasco; Sur, Lucrecia Carrasco Gómez; Este, Domingo Gómez del Seco, y Oeste, camino de Hacendados. Tomo 371, libro 74, folio 116, finca número 9.137, primera. Valorada, a efectos de subasta, en trescientas cincuenta mil pesetas.

Dado en Cieza, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Antonio Pardo y Lloréns.—El Secretario.—3.585-D.

#### GIJÓN

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia, número 3 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don José Ramón Rivero Toral, sobre declaración de fallecimiento de su hermano don Belarmino Rivero Toral, nacido en Gijón el 21 de agosto de 1892, hijo de Baldomero

y de Cándida, que se ausentó para la República Argentina en el año 1912, donde residió hasta 1940, fecha en que se dejaron de recibir noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Gijón a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez de Primera Instancia.—El Secretario.—11.760-C. y 2.ª 29-10-1973

#### GRANADA

Don José Terrón Molina, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Granada,

Hago saber: Que en el expediente que se tramita en este Juzgado con el número 99/1973, se ha dictado auto con esta fecha declarando en estado de suspensión de pagos en situación de insolvencia provisional, al comerciante de esta plaza don Ginés José María Forca Cano, dedicado a la actividad industrial de venta al detall de toda clase de muebles y objetos de decoración, con establecimiento abierto en la calle de Concha Espina, número 16, de esta capital.

Y de conformidad a lo acordado en el mismo auto, se convoca, a los acreedores del referido comerciante a la Junta general, que tendrá lugar en la Casa Sindical, sita en avenida de Calvo Sotelo de Granada, en día 21 de noviembre próximo y hora de las dieciséis, teniéndose hasta la celebración de dicha Junta a disposición de sus acreedores o sus representantes en la Secretaría de este Juzgado, el informe de los Interventores, las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el balance, la relación de los créditos y sus acreedores con derecho de abstención, a fin de que puedan obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Dado en Granada a 22 de septiembre de 1973.—El Juez, José Terrón Molina.—El Secretario.—12.394-C.

#### MADRID

Don Alberto de Amunategui Pavia, Magistrado, Juez de primera Instancia número dieciocho de esta capital.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se sigue expediente de suspensión de pagos de la Sociedad «Gráficas Centro de España S. A.» (Gracesa), con domicilio en esta capital, calle Pilarica número 47, dedicada a las actividades relacionadas con las artes Gráficas y Editoriales; en el cual se ha dictado con fecha diecisiete del actual, hoy firme de derecho, que contiene la siguiente parte dispositiva:

Auto. Su señoría por ante mí el Secretario dijo: Que debía aprobar y aprobar el convenio presentado por la Sociedad «Gráficas Centro de España, S. A.» (Gracesa) fechado en Madrid a 12 de enero de 1973 y que ha quedado transcrito en el primer resultando de esta resolución y al cual prestaron su absoluta conformidad y adhesión los acreedores ordinarios que figuran en las correspondientes comparecencias verificadas ante el Secretario que refrenda; y por un importe sus créditos ordinarios que excede de los tres cuartos del capital necesario para dicha aprobación, debiendo mandar y mando a los interesados a estar y pasar por él. Hágase público este acuerdo, por medio de edictos que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia; dictándose las demás providencias y adoptando las medidas y despachos necesarios que se soliciten; y se acuerda el cese en sus funciones de los Interventores que fueron nombrados y ello una vez firme esta resolución. Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Alberto de Amunategui. Ante mí, Manuel Núñez. Rubricados.

El convenio presentado por la Entidad suspensa «Gráficas Centro de España, Sociedad Anónima» (Gracesa), y que ha sido aprobado, es como sigue:

1.º El presente convenio se establece entre «Gráficas Centro de España, S. A.» y sus acreedores sin derecho de abstención, comprendidos en la lista definitiva aprobada por el Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de Madrid, que tramita el correspondiente expediente de suspensión de pagos.

2.º «Gráficas Centro de España, S. A.» abonará a sus acreedores el total de sus créditos reconocidos en la siguiente forma:

El 10 por 100 en la primera anualidad siguiente al de la aprobación de este convenio; el 15 por 100 al final de la segunda anualidad; el 20 por 100 al finalizar el tercer año; el 25 por 100 al término del cuarto año y el resto, o sea el 30 por 100 al concluir el quinto año.

Es decir se abonará la totalidad de los créditos reconocidos a sus acreedores, en el plazo de cinco años, siguientes al de la aprobación de este convenio. Las cantidades adeudadas no devengarán interés alguno.

3.º Cláusula adicional. En caso de no ser amortizado el 80 por 100 de la deuda al final del quinto año, se constituirá una Comisión Liquidadora de la Sociedad que procederá a la liquidación de la misma, o se concederá una aplicación al plazo del convenio que permitiera su total amortización.

4.º La Entidad deudora recuperará todas sus facultades de gestión, una vez haya satisfecho todos los créditos que constan en el pasivo del presente expediente de suspensión de pagos. Madrid doce de enero de mil novecientos setenta y tres. «Gráficas Centro de España, S. A.» (Gracesa) Firma ilegible.

Dado en Madrid a treinta de abril de mil novecientos setenta y tres, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Juez de Primera Instancia, Alberto Amunategui Pavia.—El Secretario, 3.328-3.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en los autos que sobre expediente de declaración de ausencia número 391/1973 se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, a instancia de doña María del Carmen Yanes Rodríguez, mayor de edad, casada y de profesión empleada, con domicilio en calle Emilio Ferrari, número 64-4.º, letra A, por el que se solicita la declaración de ausencia de su esposo, don Manuel Pérez Benítez, con el que la misma contrajo matrimonio en la iglesia parroquial de San Juan de Moldes, de Castropol, el día 25 de septiembre de 1956, de cuyo matrimonio existe una hija menor, María del Carmen Pérez Yanes, nacida el 2 de enero de 1957; cuyo señor Pérez Benítez desapareció del domicilio conyugal, sito en la calle de Ascao, número 57, de Madrid, a raíz de concederle su esposa perdón judicial por el supuesto delito de abandono de familia en el sumario que le fué instruido a dicho señor bajo el número 414-63; por medio del presente se hace saber la existencia de este expediente, conforme a lo establecido en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a 22 de septiembre de 1973.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado, Juez.—11.851-C.

y 2.º 29-10-1973

Don Juan Calvente Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número venticinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 23 de 1973, se siguen autos procedimiento judicial sumario a instan-

cia del Banco de Crédito de la Construcción contra «Sandisa, S. A.», y en los cuales por providencia del día de hoy se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez de las siguientes fincas:

En Santander, casa número 18 del Polígono 8 de la Colonia de los Pinares.

Pisos 2.º derecho B y 4.º derecha B, cuyos linderos, distribución superficie y coeficiente son:

Lindan: Frente, Sur, por donde tienen su entrada con acceso de escalera y patio exterior de la casa; fondo, Norte, con acceso número uno y terrenos de Sandisa; derecha entrando, Este, con terrenos de Sandisa, frente a la casa 17; izquierda entrando, Oeste, con piso fondo derecha A. Todos ellos se distribuyen en tres dormitorios comedor, cocina pasillo y aseo y dos terrazas. Superficie de cada una de ellas es de sesenta y cinco metros cuadrados.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Santander, libro 449 de la Sección 1.ª, folio 205 y 221, finca 28.904 y 28.920 respectivamente, inscripción segunda.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños número 1, piso tercero se ha señalado el día catorce de enero próximo a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de setenta y cuatro mil novecientas pesetas para cada una de las dos fincas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo y debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Haciéndose constar que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Santander», expido el presente dado en Madrid a trece de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Juan Calvente Pérez.—El Secretario.—12.447-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en el procedimiento judicial sumario número 598 de 1972 promovido por el Procurador señor Ortiz de Solórzano en nombre de don Martín Galán Pedregosa contra don Armando Ortiz Rodríguez y su esposa, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente:

Edificación en el pueblo de Yuncos (Toledo) al sitio de Barrios Nuevos paraje denominado Cerro de la Horca, de caber 313 metros 50 decímetros cuadrados compuesta de dos plantas, patio, pasillo y proche.

Linda: Norte o fondo con solar cercado de don Armando Ortiz Rodríguez, Este o derecha entrando casa de don Armando Ortiz Rodríguez; Oeste o izquierda entrando, solar de don Juan López Hernández y frente, o Sur, calle de su situación por donde tiene su entrada. Tiene dos puertas a la principal y se compone de dos plantas. La baja destinada a almacenes, garaje y pasillo, en la cual existe un pozo con agua propia. La planta alta destinada a gallinero en toda la superficie edificada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas, tomo 1027, libro 37, 170, finca 2.973 inscripción en pleno dominio,

según expediente de dominio incoado ante el Juzgado de Primera Instancia de Illescas que dictó auto favorable el 27 de abril de 1965.

Para cuyo remate que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en General Castaños número 1, se ha señalado el día tres de diciembre del corriente año, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de seiscientos mil pesetas en que ha sido tasada no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no será admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entienda que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes y anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo», diario «El Alcázar» y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Madrid a trece de octubre de 1973. El Juez.—El Secretario.—12.450-C.

Don Matías Malpica González-Elipe, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente con el número 411 de 1973 a instancia de doña Ramona Mora Coronel, sobre declaración de fallecimiento de don Pedro Mora Coronel, natural de Madrid, hijo de Ramón y Petra, nacido el 12 de febrero de 1917, que en el año 1936, sin poderse precisar fecha exacta, se incorporó al Banderín de Enganche de Vallecas, siendo movilizado al frente de Madrid, donde falleció según informaciones de compañeros, y sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Matías Malpica González-Elipe.—El Secretario, José A. Enrech. Rubricados.

Y para su publicación por dos veces consecutivas con intervalo de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario, José A. Enrech.—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Matías Malpica González-Elipe.—3.331-3. 1.º 29-10-1973

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen bajo el número 586 de 1970 autos de juicio ejecutivo a instancia de «Coentra S. A.» contra don Manuel Fernández Mora, sobre reclamación de cantidad, en los que con esta fecha se ha acordado sacar de nuevo por primera vez a pública subasta los derechos de traspaso del local ubicado en prolongación de Floranques número 7, denominado «Novedades Moruca», sito en Santander, por el tipo de ciento treinta mil pesetas, para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo a las once horas de su mañana, lo que se

anuncia al público para la mayor concurrencia de licitadores haciéndose presente:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del expresado tipo.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el mismo y podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que la aprobación del remate, quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días que establece el artículo 35 de la Ley de Arrendamiento Urbanos, para el ejercicio del tanteo por la propiedad del local, que empezará a contarse a partir del día siguiente al en que se le haga saber el precio ofrecido, y que el rematante contrae la obligación a que se refiere el número 2 del artículo 32 de dicha Ley arrendataria, de permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo, por lo menos al negocio de la clase que en él se viene ejercitando.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a quince de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Carlos de la Vega Benayas.—El Secretario.—12.449-C.

Don Antonio Arizmendi Ballester, Magistrado-Juez de Primera Instancia número treinta y tres de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 160 de 1973, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representada por el Procurador señor Ortiz de Solórzano, cuyo Banco goza del beneficio de litigar como pobre, contra «Cooperativa de Viviendas José Solís», con domicilio en esta capital, avenida de José Antonio número 22; sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento y por providencia de esta fecha se ha acordado notificar a los nuevos propietarios de la finca hipotecada que, más abajo se reseñará don Eloy Fidéu López y su esposa, doña Julia Dolores García Molina, cuyo actual domicilio se desconoce la existencia de dicho procedimiento.

La finca hipotecada es la siguiente: «Finca especial número uno de una casa situada en Albacete, y su calle de Collado Piña, número 49. Se describe así: Vivienda en planta baja o primera, a la derecha mirando desde la calle de Collado Piña. Superficie sesenta y cuatro metros cuadrados decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios cuarto de aseo, cocina y despensa. Le corresponde como anejo el patio señalado con el número 9, que ocupa veinte metros treinta y cinco decímetros cuadrados y está enclavado junto a la edificación de esta vivienda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Albacete, al tomo 554, de Albacete, folio 4, finca 33.429, inscripción segunda.»

Y con el fin de que el presente sirva de notificación en forma a don Eloy Fidéu López y su esposa doña Julia Dolores García Molina, en ignorado paradero, le expido en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Antonio Arizmendi Ballester.—El Secretario.—12.448-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis de esta capital, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor Reina en nombre de doña Cándida Navamuel Toribio y otros, contra don Francisco Vázquez Asprón y don Saturnino Cantalejo Rico, se

saca a la venta en pública subasta y por primera vez, la siguiente:

Finca número veinticinco.—Local comercial veintitrés, situado en la planta baja de la calle Canarias 38. Consta de una pieza y servicios, con una superficie de quinientos cincuenta y dos metros; sesenta decímetros cuadrados y trescientos nueve metros cuadrados de entreplanta. Limita: Al Norte, en dos líneas de doce metros, sesenta centímetros y nueve metros respectivamente, con servicios generales de la finca, en seis líneas, de un metro veinte centímetros, dos metros treinta y cinco centímetros, dos metros cuarenta centímetros, dos metros veinte centímetros, dos metros veinte centímetros y dos metros cincuenta centímetros respectivamente, con los locales números: 17, 18, 19, 20, 21 y 22, de la misma planta, y en línea de cinco metros, con la calle Canarias; al Sur, en línea de treinta y nueve metros ochenta centímetros con medianería del testero de la finca; al Este, en cinco líneas de dos metros cuarenta centímetros, dos metros cuarenta centímetros, dos metros, dos metros y un metro veinte centímetros, respectivamente, con los locales 1, 2, 3, 4, y 5, de la misma planta, y en línea de cuatro metros sesenta centímetros con servicios generales del edificio, y al Oeste, en línea de veintidós metros cincuenta centímetros, con la calle de José María Roquero, y en línea de cuatro metros cincuenta centímetros, con servicios generales de la finca. Se le asigna una cuota de participación en los beneficios, cargas, sueldo y demás elementos comunes, de diez enteros ochocientos cuarenta milésimas por ciento.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid al tomo 740, libro 740, de la sección segunda, folio 125, finca número 29.442, inscripción segunda.

Para cuyo remate que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en General Castaños, número 1, se ha señalado el día 17 de diciembre próximo a las once de su mañana, anunciándose bajo las siguientes condiciones: Que sale a subasta por primera vez en la suma de seis millones de pesetas en que ha sido tasada en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el 10 por 100 del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que se admitirá postura a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra de manifiesto en Secretaría donde podrá ser examinada por los licitadores, sin derecho a exigir ninguna otra; y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar» y tablón de anuncios de este Juzgado, a diecisiete de octubre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—12.393-C.

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado Juez de Primera Instancia número diecisiete de Madrid.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en este Juzgado bajo el número 411 de 1970, del procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Julián del Pozo López, contra don Teodoro Jiménez García y doña Eustaquia Zamorano y García-Alcalá, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se ha acordado en providencia de esta fecha sacar nueva-

mente a la venta en pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de valoración, la finca hipotecada que se describe a continuación, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado—sita en la casa número 1 de la calle del General Castaños— el día 12 de diciembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones que se expresarán.

«Finca.—Urbana. Un molino de elaborar aceite en el pueblo de Noblejas (Tolledo), y su calle de San Jorge, señalado con el número 405, ocupando una superficie de mil ciento diecisiete metros y noventa y ocho decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ocaña en el tomo 940, libro 77, de Noblejas, folio 150, finca número 4.197, triplicado. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

#### Condiciones

1.ª Para esta segunda subasta servirá de tipo la cantidad de 750.000 pesetas y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los postores el 10 por 100 por lo menos de dicha cantidad, en el Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto.

3.ª La diferencia para tomar parte en la subasta y el total precio del remate se consignará a los ocho días de aprobado este, y

4.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad de Ocaña a que se refiere la regla 4.ª del citado artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría; y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes— si los hubiere— al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de cederse a un tercero.

Madrid, 17 de octubre de 1973.—El Juez, Juan García-Murga.—El Secretario.—12.403-C.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de Primera Instancia número seis, de esta capital en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador señor Gómez Díaz en nombre de don Antonio Alvarez Menéndez contra don Juan Rodríguez Candelas casado con doña Pilar Aguirre Prieto, se saca a la venta en pública subasta, la siguiente:

«Finca.—Piso primero letra B (contratado como segundo B) de la casa en Madrid, extinguido término de Caravanchel Alto, con entrada por su lindero Norte, a través de una servidumbre de paso que se inicia en la calle Ayllón, y señalada con el número 8 del Plano de Parcelación de la Colonia de Santa Mónica. Es la vivienda situada en la 1.ª planta del edificio, sin contar las de semisótano y baja, 2.ª puerta a la derecha según se sube por la escalera. Consta de vestíbulo estar-comedor, pasillo, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo, y dispone, además, de dos terrazas, una a la fachada Este del edificio y otra al patio abierto en la fachada principal o Norte del mismo; ocupa una superficie aproximada de cincuenta y dos metros cuarenta y dos decímetros cuadrados.

Y linda, según se entra en el mismo: por el frente, con el rellano de la escalera, el piso letra C de la misma planta y patio abierto a la fachada principal del inmueble; por la derecha, con el piso letra A de igual planta; por la izquierda con el expresado patio y zona ajardinada que separa la casa de la finca matriz de procedencia; y por el fondo, con zona ajardinada que separa la casa de la expresada finca matriz.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de los de Madrid, tomo 1.478, libro 249 de Carabanchel Alto, folio 53, finca 20.194, inscripción segunda.

Para cuyo remate que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado sita en General Castaños número 1, se ha señalado el día trece de diciembre próximo a las once de su mañana, haciéndose constar que dicho piso sale a subasta por primera vez en la suma de 300.000 pesetas en que ha sido tasado en la escritura de préstamo, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios del Juzgado: a dieciocho de octubre de 1973.—El Juez.—El Secretario.—3.324-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 1, decano de Madrid, en juicio ejecutivo instado por «Constructora Hornos Industriales Berco Ripoché, Sociedad Limitada», contra «Estructuras y Carpintería Metálica, S. A.», en reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por segunda vez, un horno de recocido de solera móvil, a fuel-oll, tipo X. Mux. 600. M., embargado a la demandada, que más extensamente se describe en los dictámenes periciales obrantes en autos, por el tipo de 1.575.000 pesetas, 75 por 100 del tipo que sirvió para la primera subasta; y esta segunda tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle General Castaños, número 1, el día 23 de noviembre próximo, a las once treinta de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo del remate es el expresado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el 10 por 100 de dicho tipo, sin el que no serán admitidos.

3.º Que el depositario del horno que se subasta es don Alfredo Mínguez Mínguez, Apoderado de la demandada, domiciliado en Madrid, barrio de Moratalaz, Pico de los Artilleros, 92.

Dado en Madrid a 19 de octubre de 1973. El Juez, Daniel Ferrer.—El Secretario.—3.336-3.

#### SABADELL

Don Joaquín de Oro-Pulido y López, Juez de Primera Instancia número 1 de la ciudad y partido de Sabadell.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Caja de Ahorros de Sabadell», contra don José Roig Roig y doña Francisca Planá Villalta, registrado al número 278 de 1971, en el que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de su valoración, la finca especialmente hipotecada, que dice así:

«Una casa compuesta solo de planta baja, distribuida en cuatro dormitorios, comedor, cocina, trastero, retrete, patio y un local destinado a garaje, situada en

esta ciudad, con frente a la calle Gambus, donde le corresponde el número uno, edificada sobre una porción de terreno que ocupa la total superficie de ciento setenta y seis metros y diecisiete decímetros cuadrados, de los cuales ciento cuarenta y cinco metros y cuarenta y un decímetro corresponde a la parte edificada y los restantes al patio; y linda: Por su frente, al Sur, con la calle de su situación; por la derecha entrando, al Este, y por el fondo espalda, al Norte, con terrenos de la originaria de la que procede la que se describe; y por la izquierda, al Oeste, con finca de don José Vila Juanico, inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell, en el tomo 1.562, libro 200, sección segunda de Sabadell, folio 222, finca 10.432, inscripción primera.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de diciembre próximo y hora de las doce bajo las siguientes condiciones:

a) La finca que se subasta está valorada en la suma de 400.000 pesetas.

b) Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que el licitador acepta como bastante la titulación y que los gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

c) Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños excepto, la que corresponda al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio.

d) Y servirá de tipo para la subasta la expresada suma de cuatrocientas mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, y pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Sabadell, a 9 de octubre de 1973.—El Juez, Joaquín de Oro-Pulido. El Secretario.—12.399-C.

#### SAN SEBASTIAN

Don Manuel Rico Lara, Magistrado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de la ciudad de San Sebastián y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 292 de 1972, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el «Banco de Vizcaya, S. A.», representado por el Procurador don Luciano Ormachea Iraizoz, contra don Miguel Coca Larrea, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de cantidades en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado sacar a segunda y pública subasta por el término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento, los bienes embargados consistentes en los siguientes:

Descripción: Al folio 191 del tomo 1.608 del archivo. Libro 207 de la sección 2.ª de este Ayuntamiento aparece la inscripción primera de la finca número 11.256 en la que se describe ésta del modo siguiente:

«Urbana piso segundo de la casa número nueve de la calle Garibay de esta ciudad, con la parte deodega correspondiente o sea el departamento cerrado que tiene tres tragaluzes al patio y parte de desván, o sea la porción cerrada que se halla hacia la calle con la parte perteneciente a dicha pieza con el solar y con las entradas, salidas, usos, servidumbres y demás derechos que han tenido y tie-

ne. La extensión superficial y linderos son los mismos del inmueble, o sea ocupa doscientos seis metros ciento veinticinco milímetros, y confina: por el frente o Poniente, calle Garibay; derecha o Norte, casa número siete de la calle Garibay, izquierda o Mediodía, casa número once o espalda u Oriente, patio central. Corresponde a dicho piso una superficie, digo, participación el condominio del veinte por ciento, sin que en el condominio del digo, esta manifestación surta efectos hipotecarios. Tasada parcialmente en dos millo- nes novecientos mil pesetas.

Se hace constar: Que el acto de la subasta tendrá lugar ante la Sala de Audiencias de este Juzgado, a las doce horas del próximo día seis de diciembre venidero, bajo las condiciones siguientes:

Que dicho inmueble sale a subasta por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la suma resultante.

Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor por el que sale o subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes preferentes y anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Teniéndose presente lo dispuesto en el artículo 155 de dicha Ley.

Dado en San Sebastián a quince de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Manuel Rico Lara.—El Secretario.—12.425-C.

#### SEVILLA

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha, en los autos juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 15 de 1971, a instancias del «Banco Rural y Mediterráneo, S. A.» contra don Manuel Elías Caballero, se saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

«Suerte de tierra destinada hoy a solares para edificar en término de «Los Palacios», con una extensión de 5.620 metros cuadrados. Linda: Al Norte, con el camino de la Palma; Sur, con el camino de Utre- ra; Oeste, con parcela de don Manuel Moreno Alvarez; Este, con parcela de doña Salud Romero Murube. Inscrita al tomo 700, libro 146 de los Palacios, folio 26, finca número 6.133, inscripción sexta a nombre del demandado don Manuel Elías Caballero, viudo de doña Expectación Moreno Algarín».

Para tal acto, que tendrá lugar en los estrados de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián, se señala el día veintuno de diciembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: La finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

Segunda: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo que sirvió de base para la subasta anterior que fué de setecientas treinta

y siete mil seiscientos veinticinco pesetas.

Tercera: Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran en Secretaría, para que puedan ser examinados por las personas que se propongan tomar parte en dicho acto, entendiéndose que todo licitador, acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes —si los hubiere—, al crédito de la Entidad actora, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y encontrándose el demandado, don Manuel Elías Caballero, en ignorado paradero, sirva el presente edicto de notificación al mismo del señalamiento de esta subasta.

Dado en Sevilla a diez de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—3.326-3.

Don José Cámara Carrillo, Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de esta capital.

En virtud de lo acordado en resolución de fecha de hoy dictada en el juicio de menor cuantía número 305/1969, seguido en este Juzgado por «A. E. G. Ibérica de Electricidad, S. A.», contra «Viviendas de Renta Limitada San Antonio, S. A.», se saca a pública subasta por segunda vez, término de Ley y tipo con la rebaja del 25 por 100 sobre el anterior los bienes que al final se describirán señalándose para su remate en el mejor postor, en los estrados de este Juzgado, sito en el edificio de juzgados, del Prado de San Sebastián el día dieciocho de diciembre próximo a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura que no cubra la suma de un millón doscientas ochenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera.—Los autos y certificación del Registro de la Propiedad, se encuentran de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por las personas que se propongan intervenir en la subasta.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que salen a subasta son los siguientes:

«Parcela N, con una superficie de 857,75 metros cuadrados. Limita al Norte con prolongación de calle José Sarabia; Al Sur con parcela P de la que la separa la prolongación de la calle Talavera de la Reina; al Este, con avenida de acceso a Juan XXIII, y al Oeste, con edificaciones del Cerró del Águila y parcela A.»

Dado en Sevilla a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, José Cámara Carrillo.—El Secretario.—3.325-3.

#### TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del infrascripto se tramita juicio ejecutivo al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria contra los esposos don Esteban Gesali Tous y doña Trinidad Ferré Seritjol, número 48/1973, habiendo acordado sacar a pública subasta, por primera vez, y bajo las condiciones legales, la siguiente finca:

«Rústica: Pieza de tierra sita en término de Salóu, agregado de Vilaseca, partida Gatellá y Montañals, de cabida ochenta y cinco áreas, seis centiáreas, cincuenta decímetros cuadrados, contiene una casa de planta baja y en junto linda: Al Norte, con el camino del Prat; al Este, con Francisco Gené y parte con finca de donde ésta procede; al Sur, con dicha finca y parte con la calle número 417, abierta en parte en terrenos de la finca matriz y que la separa de la finca de Pablo Jansá; y al Oeste, con Martín Ferré.»

Esta finca es parte que se segregó de la inscrita con el número 4.075, al folio 184, del tomo 586, inscripción octava, la cual se halla sujeta a la servidumbre que resulta de dicha inscripción octava. Los consortes, don Esteban Gesali Tous, propietario y doña Trinidad Ferré Seritjol, dueños de la indicada total finca, segregan de la misma la porción descrita y dos más para su inscripción separada e independiente. En su virtud ... Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad bajo el número 10.755 de Vilaseca. Ha sido tasada en 2.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar el 30 de noviembre próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo requisito indispensable para tomar parte en la misma consignar, previamente, el 10 por 100 del expresado tipo, llevándose a cabo el remate con facultad de cederlo a tercero.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación. Igualmente se advierte que no existen más cargas que las siguientes de carácter preferente:

a) Hipoteca a favor de doña Ramona Boldú que debe responder de 141.000 pesetas de principal, intereses al 4 por 100 y 41.000 pesetas para costas; y

b) Con otra hipoteca a favor de don Rafael Ruiz Boiso para responder de 141.000 pesetas de principal, intereses al 4 por 100 y 41.000 pesetas para costas.

Por ello, todo postor deberá aceptar las expresadas cargas preferentes y quedar subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin que pueda destinarse el precio del remate a su extinción.

Dado en Tarragona, a 9 de octubre de 1973.—El Juez, Fernando Jareño.—El Secretario.—12.402-C.

#### VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado Juez de Primera Instancia número 7 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 212 de 1973, se tramita procedimiento 131 Ley Hipotecaria, 212 de 1973, instado por don Antonio Alés Alfonso, representado por el Procurador señor Cervera, contra don Fidel Montañana Ballester, en el cual he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan.

La subasta se celebrará el día 28 de noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las condiciones siguientes:

a) Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previa-

mente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado para esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

b) No se admitirán posturas que no cubran el importe del tipo señalado para la subasta. Podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

c) Los autos y la certificación del Registro, prevenida por la Ley, así como los títulos de propiedad, en su caso, están de manifiesto en la Secretaría, y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra.

d) Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de esta subasta

Piso en primera planta alta de la izquierda, mirando a fachada, puerta uno de la escalera. Tipo A. Superficie: 78 metros cuadrados. Cuatro enteros de cuota de participación. Forma parte del edificio sito en Valencia, avenida del Doncel Felipe García Sanchiz, señalado con el número 231 de policía. Inscripción: Tomo 1.000, libro 131, P.º N.º Mar, finca 9.310, inscripción segunda. Valorada en 365.000 pesetas.

Dado en Valencia, a diez de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Juez, Antonio Monzó Soler.—El Secretario.—3.362-3.

Don Carlos Climent González, Magistrado Juez de Primera Instancia número seis de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría, bajo el número 387 de 1972 se tramitan autos de procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por don José María Vidal Minuet, representado por el Procurador don Antonio García-Reyes Carrión contra don Fernando Alcón Bou, en reclamación de 1.200.000 pesetas de principal, más otras 24.000 pesetas de intereses y otras 270.000 pesetas calculadas para costas y gastos. En los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, en tres lotes distintos, las fincas especialmente hipotecadas por precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, señalándose para que la misma tenga lugar la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

Primer lote.—Finca urbana.—Piso sexto o ático centro, mirando a la fachada, recayente a la playa del mar, demarcada su puerta con el número cuarenta y dos; se compone de vestíbulo, comedor-living, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza descubierta; ocupa una superficie útil aproximada de setenta y cuatro metros quince decímetros cuadrados, y linda: Por frente, con la playa del mar; por la derecha, mirando a la fachada, con el piso puerta número cuarenta y uno y patio de luces; por la izquierda, con el piso puerta número cuarenta y tres, y por espaldas, con el rellano de la escalera. A los efectos de distribución de cargas y beneficios, y participación de los elementos comunes, se le asignó un porcentaje equivalente a un entero setenta y cinco centésimas por ciento. Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Sueca, al tomo 1.763, libro 531 de Sueca, folio 219 vuelto, finca número 32.912, inscripción tercera. Valorada en quinientas mil pesetas.

Segundo lote: Finca Urbana. Piso sexto o ático de la derecha, mirando a la fachada, recayente a la calle Gola del Perelló, demarcada su puerta con el número cuarenta y cuatro; se compone de vestíbulo, comedor-living, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza descubierta; ocupa una superficie útil aproximada de setenta y nueve metros veintidós decímetros cuadrados, y linda: Por frente, con la calle de su situación; por la derecha, mirando a la fachada, con el rellano de la escalera. A los efectos de distribución de cargas y beneficios y participación en los elementos comunes, se le asignó un porcentaje equivalente a un entero setenta y cinco centésimas por ciento. Inscripción: En el expresado Registro, en el mismo tomo y libro, folio 225 vuelto, finca número 32.914, inscripción tercera. Valorada en quinientas mil pesetas.

Tercer lote: Finca urbana. Piso sexto o ático de la izquierda, mirando a la fachada, recayente a la calle Gola del Perelló, demarcada su puerta con el número cuarenta y siete; se compone de vestíbulo, comedor-living, cocina, tres dormitorios, cuarto de baño y terraza descubierta; ocupa una superficie útil aproximada de setenta y cuatro metros ochenta y dos decímetros cuadrados, y linda: Por frente, con la calle de su situación; por la derecha, mirando a la fachada, con el piso puerta número cuarenta y seis, y patio de luces; por la izquierda, con finca de don Mariano Sancho y otros, y por espaldas, con el rellano de la escalera. A los efectos de distribución de cargas y beneficios, y participación en los elementos comunes, se le asignó un porcentaje equivalente a un entero setenta y cinco centésimas por ciento. Inscripción: En el expresado Registro, al mismo tomo y libro, folio 234 vuelto, finca número 32.917, inscripción tercera. Valorada en quinientas mil pesetas.

Los descritos pisos forman parte del siguiente:

«Edificio situado en término municipal de la ciudad de Sueca, partida del Recati, con frontera recayente a la calle Gola del Perelló, sin número de policía; se compone de cinco plantas bajas destinadas a viviendas, demarcadas sus puertas con los números uno al cinco, ambos inclusive; otra planta baja destinada a fines comerciales, con los servicios inherentes de agua luz y retrete; y otra planta baja destinada a garaje; y patio o zaguán de entrada, escalera y dos ascensores que dan acceso a seis plantas altas, la última denominada de áticos, con siete pisos o viviendas por planta, demarcadas sus puertas con los números seis al cuarenta y siete, ambos inclusive. Ocupa una

total superficie de novecientos ochenta y cinco metros cuadrados, y linda: por frente, con la calle Gola del Perelló; por la derecha, entrando, con la playa del mar; por la izquierda, finca de don Mariano Sancho y otros, y por espaldas, con la de don José Puchades Segarra. Título. Los tres pisos descritos los adquirió por compra a don Vicente Portolés Selvi, don Juan Manuel Martínez Llopis y don Manuel Clemente Gil, a virtud de escritura autorizada por el Notario que fué de esta ciudad don Pedro Calatayud Roça, como sustituto de su compañero que fué de igual residencia don José María Millet Peyró, por imposibilidad accidental del mismo, y para su protocolo, el día doce de abril de mil novecientos sesenta y siete.

Dado en Valencia a trece de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Magistrado Juez, Carlos Climent González.—El Secretario.—12.525-C.

## JUZGADOS MUNICIPALES

### RONDA

En el juicio de faltas número 385/1973 seguido en este Juzgado, sobre daños en accidente, y de que luego se hará mérito, se dictó la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Ronda a 17 de octubre de 1973, el señor don José Luis Sánchez Hirschfeld, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, sobre daños en accidente de circulación, a virtud de denuncia de don Enrique Herencia Serrano, mayor de edad, natural de Sevilla, hijo de Augusto y de Amalia, de estado soltero, profesión industrial, vecino de dicha capital, en calle Ricardo de Checa, 3, contra Lloyd Jenkins, cuyas demás circunstancias personales no constan, y como responsable civil subsidiario y perjudicado «Agencia Rual», de San Pedro de Alcántara, habiendo sido parte el ministerio fiscal; y ...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Lloyd Jenkins, declarando de oficio las costas, reservándose a las partes las acciones civiles para que puedan ejercitarse ante el Tribunal y en el procedimiento correspondiente ... Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Sánchez Hirschfeld.—Rubricado.—Dicha sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a Lloyd Jenkins y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente en Ronda a 17 de octubre de 1973.—El Secretario, P. H.—7.626-E.

### VALENCIA

El señor Juez Municipal número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio verbal de faltas número 1.092 de 1973, en virtud de denuncia formulada por Peter Ernst Elbern, vecino de Niederau (Alemania), Putzbroit, 7, contra Belkacen Kherbouche, vecino de Rivesaltes (Francia), 31 Jean Jaures, 66, sobre daños por colisión de vehículos, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar al denunciante Peter Ernst Elbern y denunciado Belkacen Kherbouche para que comparezcan a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Pintor Maella, 21, el día 13 de noviembre próximo y hora de las once cincuenta, con el apercibimiento de que si no concurren ni alegan justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de que dispongan conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en rela-

ción con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18, del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 19 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.744-E.

El señor Juez municipal número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio verbal de faltas número 1.371 de 1973, en virtud de denuncia formulada por Lourdes Babiloni López y Antonio Babiloni Prieto, contra Wolfgang Pachale, vecino de Wadersloh (Alemania), calle Meerweg, número 18, sobre amenazas, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a Wolfgang Pachale en calidad de denunciado para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Pintor Maella, número 21, el día trece de noviembre próximo y hora de las doce veinte, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 19 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.743-E.

El señor Juez municipal número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha recaída en juicio verbal de faltas número 1.027 de 1973, en virtud de denuncia formulada por Arturo Martínez Martí, contra Paul-Louis Desier, domiciliado en París (Francia), 55 Boulevard de Charonne, sobre daños en colisión de vehículos, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar al denunciado Paul-Louis Desier, para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Pintor Maella, 21, el día 13 de noviembre próximo y hora de las once cuarenta, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 19 de octubre de 1973.—El Secretario.—7.745-E.

## JUZGADOS COMARCALES

### LA RODA

El señor Juez comarcal de esta villa, en providencia de esta fecha dictada en el juicio verbal de faltas que se sigue con el número 88 de 1973 por infracción a la Ley de Caza, contra Vicente Llinares Alemany, se ha acordado citar a las partes y al referido denunciado, vecino de Alicante, en ignorado paradero, a fin de que el día 5 de diciembre, a sus once horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, a fin de asistir a la vista del juicio; debiendo comparecer asistido de todas las pruebas de que intente valerse, y que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y teniendo en cuenta en todo caso lo dispuesto en los artículos 8.º y 9.º del Decreto de 21 de diciembre de 1952.

Y para que sirva de citación al denunciado Vicente Llinares Alemany, libro la presente en La Roda a quince de octubre de mil novecientos setenta y tres.—El Secretario.—7.577-E.